

NO USAR, REGU ANTIGUA AÑO 2008

GOBIERNO DE CHILE  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL  
Departamento de Extranjería

N° int.: 13361604

ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE VISA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117

RANCAGUA, 09 de Diciembre de 2020

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de visación de residencia presentada por la extranjera doña Mirta Graciela GONZALEZ FRANCO de nacionalidad PARAGUAYA.  
b) El hecho de que a la persona mencionada se le ha otorgado visa Temporaria mediante el proceso de regularización.  
c) El Oficio Circular 7373 del 07-04-2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.  
d) Que es facultad privativa de esta Autoridad resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

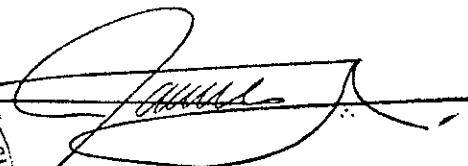

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3102 DEL 13.09.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, formulada por la extranjera doña Mirta Graciela GONZALEZ FRANCO de nacionalidad PARAGUAYA.

2. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR,

  
  
LUIS ARIZA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

FUE/JRA  
[10275] 09/12/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Archivo